

Constancia Secretarial: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud por parte del apoderado de la entidad ejecutante de actualización de los oficios de las medidas cautelares.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00012

Atendiendo la documental que antecede, por secretaria expídanse los oficios correspondientes al decreto de medidas cautelares libradas.

Por secretaria remítanse los oficios enunciados en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51aaee5982c7d87fae55bc0de1dadda53e93e292f4363d5ffcaeeef00cb8e1aa9

Documento generado en 10/11/2021 11:59:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>